



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORME FINAL DE TESIS

**“CAUSAS QUE LIMITAN LA LUCHA FRONTAL Y EFICAZ CONTRA EL
DELITO DE MARCAJE O REGLAJE, EN EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA”**

AUTOR(es):

ZORRILLA MELCHOR ALDO LARRY

ZUBIETA PEÑA TESSY ELIZABETH

ASESOR:

JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR

HUACHO, 06 DE AGOSTO DEL 2013

RESUMEN

Esta tesis es elaborada con la finalidad de otorgar un panorama general y orientador sobre las causas que han provocado la casi nula casuística penal existente en el Distrito Fiscal de Huaura respecto al delito de marcaje o reglaje, y a través de ella conocer si el dispositivo legal: Artículo 317°-A del Código Penal *-creado hace ya más de un año-* es eficaz en su aplicación; y a partir de ello determinar si la política criminal que auspicio su creación satisface los objetivos sociales en que se fundamentó.

En esa línea de análisis, la presente tesis tiene como punto central de estudio el análisis de los argumentos que utilizó el Legislador Nacional para fundamentar su iniciativa de tipificar los actos de marcaje o reglaje, contrastados con la casuística que existe actualmente en torno a esta modalidad delictiva.

Así, establecidas las conductas de marcaje o reglaje en nuestro Ordenamiento Jurídico Penal como delitos, estudiamos como viene funcionando en la realidad la lucha contra esta “nueva” modalidad criminal, teniendo como escenario territorial al Distrito Fiscal de Huaura (Fiscalías de Huacho, Huaral y Barranca) y como escenario temporal la entrada en vigencia de la Ley que incorpora el Artículo 317-A° al Código Penal -Ley N° 29859-, esto es el 03 de mayo del 2012; estableciendo como umbral temporal, el 30 de mayo del 2013.

En esa línea de análisis, veremos que a lo largo de la investigación hemos podido identificar que a más de un año de la incorporación del dispositivo legal que faculta a los administradores de justicia para combatir los actos de marcaje o reglaje se estima que *-a nivel del distrito fiscal de Huaura-* existe un solo caso por este delito, el mismo que además se encuentra recién en etapa de investigación, siendo que de acuerdo a lo investigado, los factores que provocan este resultado son: los defectos estructurales en la configuración típica del Artículo 317-A° del Código Penal, la falta de capacitación del personal Fiscal y policial en técnicas de

investigación; y el desconocimiento de los justiciables sobre este delito, desconocimiento que impide que denuncien estas actividades.